



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 011/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

Expediente CUDAP N° 75030/2015

Procedimiento: Licitación Pública N° 02/16

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Lic. Rodrigo Pasart, Director General de Presupuesto y Finanzas.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- d) El Sr. Fabián Colart, Director General de Recursos Humanos.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Recursos Humanos, siendo el objeto: “**Servicio de pago de remuneraciones, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante sistema bancario, para los agentes de la Universidad que se desempeñen en dependencias localizadas a lo largo de todo el Territorio Nacional de la República Argentina, por un período de CUATRO (4) años, computables desde la fecha en que se efectúe el primer pago al personal por puestos bancarios del adjudicatario, con opción por parte de la Universidad, a prorrogar su vigencia por UN (1) período más, contado a partir de la fecha de vencimiento de contrato**”.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 2166, los siguientes oferentes:

- 1) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Canon Mensual Ofertado.....1,31%
Oferta Superadora.....0,05%.-
- 2) Banco Santander Río S.A
Canon Mensual Ofertado.....2,25%.-
- 3) Banco Patagonia S.A.
Canon Mensual Ofertado.....1,74%.-
- 4) BBVA Banco Francés S.A.
Canon Mensual Ofertado.....1,6%.-

V)- HABILIDAD DE LAS EMPRESAS.-

Las empresas **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Río S.A., Banco Patagonia S.A. y BBVA Banco Francés S.A.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan



Universidad de Buenos Aires

suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado, dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

El oferente **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** no presenta Certificaciones de prestación de servicios por un número igual o superior a las 38.000 cuentas que fuesen requeridas en la Cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que "...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta*".

Las empresas **Banco Santander Río S.A., Banco Patagonia S.A. y BBVA Banco Francés S.A.**, han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

Banco Santander Río S.A.:

El canon mensual ofrecido por la empresa oferente es de **2,25 % (dos puntos y veinticinco centésimos porcentuales)** que se componen de la siguiente forma:

- **1,60% de la masa salarial pagada de libre disponibilidad.**
- **0,15% de la masa salarial pagada para apoyar el programa de responsabilidad social.**
- **0,50% de la masa salarial pagada para Programa de Apoyo.**

El monto total representa un ingreso bruto para la Universidad de **\$ 468.000.000,00.- (pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones)** para los 4 años de contrato.

Corresponde señalar además que el oferente ha dado cumplimiento a los requerimientos prescriptos en el Anexo II, Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la presente Licitación.

Ha expuesto en su presentación que se encuentra en condiciones de dar comienzo a la prestación dentro del plazo indicado en la Cláusula I de las mencionadas especificaciones técnicas.

De igual modo, del análisis de su oferta puede indicarse que se encontraría en condiciones de brindar los Servicios Comprendidos dentro de los requerimientos de la Cláusula II.

Se observa que, la entidad bancaria sub-examine cuenta con antecedentes similares, suficientes en cuanto a la magnitud de la prestación objeto de los actuados de la referencia.

Se han evaluado pormenorizadamente los servicios requeridos como así también los servicios adicionales ofrecidos, concluyéndose que el oferente cumpliría satisfactoriamente las necesidades del licitante, observándose que su capacidad operativa responde también a los requerimientos exigidos por esta Casa de Altos Estudios.

Finalmente, debe destacarse que la infraestructura tecnológica con la que cuenta la entidad oferente también se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.



Universidad de Buenos Aires

Banco Patagonia S.A.:

El canon mensual ofrecido por la empresa oferente es de **1,74 % (un punto y setenta y cuatro centésimos porcentuales)** que se componen de la siguiente forma:

- **1,50% de la masa salarial pagada de libre disponibilidad.**
- **0,24% de la masa salarial pagada para aportes económicos destinado a las Unidades Académicas que conforman la UBA.**

El monto total representa un ingreso bruto para la Universidad de **\$ 361.920.000,00.- (pesos trescientos sesenta y un millones novecientos veinte mil)** para los 4 años de contrato.

PROPUESTA SUPERADORA:

La empresa presenta una oferta superadora donde se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a abonar a la Universidad el adelanto del importe total correspondiente al primer año de contrato en concepto de canon mensual. Dicho ofrecimiento representa un monto total de **\$90.480.000,00.- (pesos noventa millones cuatrocientos ochenta mil)**.

Teniendo en cuenta lo expresado se analizó su propuesta suponiendo que la Universidad utilizase el excedente sobre el canon mensual para inversiones financieras tradicionales.

PERIODO	MASA SALARIAL PROMEDIO UBA	PROPUESTA CANON PATAGONIA	PROPUESTA ADELANTADA c/ LEBAC a 90 días (prom FEB16)
2016	\$ 400.000.000,0	1,74%	28,8%
ENERO	1	\$ 6.960.000,00.-	\$ 7.126.750,00.-
FEBRERO	2	\$ 6.960.000,00.-	\$ 7.297.495,10.-
MARZO	3	\$ 6.960.000,00.-	\$ 7.472.330,90.-
ABRIL	4	\$ 6.960.000,00.-	\$ 7.651.355,50.-
MAYO	5	\$ 6.960.000,00.-	\$ 7.834.669,20.-
JUNIO	6	\$ 10.440.000,00.-	\$ 12.033.562,20.-
JULIO	7	\$ 6.960.000,00.-	\$ 8.214.577,50.-
AGOSTO	8	\$ 6.960.000,00.-	\$ 8.411.385,10.-
SEPTIEMBRE	9	\$ 6.960.000,00.-	\$ 8.612.907,90.-
OCTUBRE	10	\$ 6.960.000,00.-	\$ 8.819.258,80.-
NOVIEMBRE	11	\$ 6.960.000,00.-	\$ 9.030.553,60.-
DICIEMBRE	12	\$ 10.440.000,00.-	\$ 13.870.365,80.-
Subtotal		\$ 90.480.000,00.-	\$ 106.375.211,80.-
TOTAL		1,74%	2,05%

Esto implicaría un equivalente a **\$106.375.211,80.- (pesos ciento seis millones trescientos setenta y cinco mil doscientos once con ochenta centavos)** sobre una inversión con capitalización de intereses de



Universidad de Buenos Aires

\$90.480.000,00.- (pesos noventa millones cuatrocientos ochenta mil). Donde mensualmente se descuenta el canon correspondiente al mes acreditado en cuentas.

Esta oferta superadora representa un ingreso total de **\$ 377.815.212,00.- (pesos trescientos setenta y siete millones ochocientos quince mil doscientos doce).**

Corresponde señalar además que el oferente ha dado cumplimiento a los requerimientos prescriptos en el Anexo II, Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la presente Licitación.

Ha expuesto en su presentación que se encuentra en condiciones de dar comienzo a su prestación dentro del plazo indicado en la Cláusula I de las mencionadas especificaciones técnicas.

De igual modo, del análisis de su oferta puede indicarse que se encontraría en condiciones de brindar los Servicios Comprendidos dentro de los requerimientos de la Cláusula II.

Se observa que, le entidad bancaria sub-examine cuenta con antecedentes similares, suficientes en cuanto a la magnitud de la prestación objeto de los actuados de la referencia.

Se han evaluado pormenorizadamente los servicios requeridos como así también los servicios adicionales ofrecidos, concluyéndose que el oferente cumpliría satisfactoriamente las necesidades del licitante, observándose que su capacidad operativa responde también a los requerimientos exigidos por esta Casa de Altos Estudios.

Finalmente, debe destacarse que la infraestructura tecnológica con la que cuenta la entidad oferente también se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

BBVA Banco Francés S.A.:

El canon mensual ofrecido por la empresa oferente es de **1,60 % (un punto y sesenta centésimos porcentuales) que se componen de la siguiente forma:**

- **1,60% de la masa salarial pagada de libre disponibilidad.**

El monto total representa un ingreso bruto para la Universidad de **\$ 332.800.000,00.- (pesos trescientos treinta y dos millones ochocientos mil)** para los 4 años de contrato.

El oferente ha dado cumplimiento a los requerimientos prescriptos en el Anexo II, Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la presente Licitación.

Ha expuesto en su presentación que se encuentra en condiciones de dar comienzo a su prestación dentro del plazo indicado en la Cláusula I de las mencionadas especificaciones técnicas.

De igual modo, del análisis de su oferta puede indicarse que se encontraría en condiciones de brindar los Servicios Comprendidos dentro de los requerimientos de la Cláusula II.

Se observa que, le entidad bancaria sub-examine cuenta con antecedentes similares, suficientes en cuanto a la magnitud de la prestación objeto de los actuados de la referencia.

Se han evaluado pormenorizadamente los servicios requeridos como así también los servicios adicionales ofrecidos, concluyéndose que el oferente cumpliría satisfactoriamente las necesidades del licitante, observándose que su capacidad operativa responde también a los requerimientos exigidos por esta Casa de Altos Estudios.

Finalmente, debe destacarse que la infraestructura tecnológica con la que cuenta la entidad oferente también se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.



Universidad de Buenos Aires

1. Conclusiones:

- a. El Banco Santander Río ofertó las mejores tasas en los distintos rubros, superando los ingresos proyectados para la Universidad en comparación con el resto de las ofertas presentadas.
- b. El Banco Patagonia realizó una oferta superadora en la que propuso entregar en forma adelantada el importe anual proyectado, según el pliego de la licitación y los porcentajes ofertados, para el primer año de la contratación (el importe incluye Canon e ingresos para Actividades y Programas).
- c. Teniendo en consideración el Punto “b” de estas observaciones, se procedió a realizar una proyección para la utilización del adelanto en cuestión. Teniendo en cuenta la inversión tradicional que realiza la Universidad, se seleccionó la posibilidad de realizar plazos fijos (renta fija a tasa promedio de LEBAC a 90 días) en modalidad escalonada (a diversos períodos de tiempo).
- d. Habiéndose analizado la posible inversión del excedente del canon mensual a renta fija, el monto total sería menor al ofrecido por el Banco Santander Río.
- e. Un aspecto a considerar es que las variaciones en la masa salarial depositada en el Banco Patagonia durante el primer año serán ajustadas los meses subsiguientes al comenzar el segundo año. Esto implica que en caso de elevarse la masa salarial (por ajustes salariales, por ejemplo) no se verán reflejadas inmediatamente en un mayor canon. Sólo se adelantará el importe correspondiente al pliego de la licitación.
- f. Asimismo, la factibilidad de que la masa salarial depositada siga incrementándose año a año significaría mayores ingresos a la mayor tasa ofrecida.

Conforme lo analizado se declara el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/Empresa	Banco Santander Río S.A.	Banco Patagonia S.A.	BBVA Banco Francés S.A.
Único	1	2	3

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

1) **APROBAR** la tramitación realizada.

2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por:

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.: por cuanto no presenta Certificaciones de prestación de servicios por un número igual o superior a las 38.000 cuentas que fuesen requeridas en la Cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso “c” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que “...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de*



Universidad de Buenos Aires

bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta”.

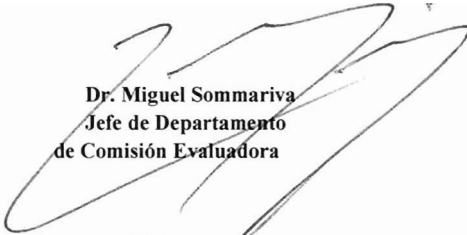
3) ADJUDICAR por oferta más conveniente el renglón único que se ajusta técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la empresa:

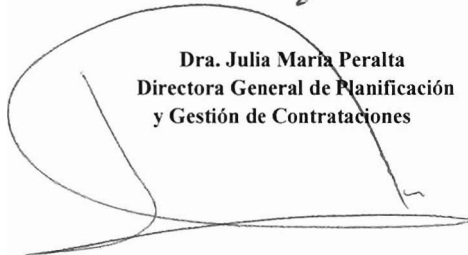
Banco Santander Río S.A.:

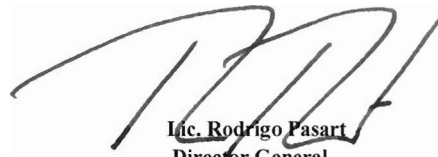
Renglón Único


Canon Mensual Ofertado.....2,25%.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación
y Gestión de Contrataciones


Lic. Rodrigo Pasart
Director General
de Presupuesto y Finanzas


Sr. Fabián Colart
Director General
de Recursos Humanos